

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Afecto N° 2.333 de fecha 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 3.- Decreto Exento Siaper N° 122 de Fecha 16 de Enero de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Municipal (S) a la Srta. Érica Gajardo Pérez.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- Decreto Exento N° 415 de fecha 23/01/2018 que declara la deserción de la licitación pública 2595-5-L118 "Contratación de servicio de guardias de seguridad para Semana Parralina 2018".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se requiere la contratación de servicio de guardias de seguridad para Semana Parralina 2018.
- 2.- **Que**, se realizó el proceso de licitación N° 2595-5-L118 "Contratación de servicio de guardias de seguridad para Semana Parralina 2018", declarándose desierta debido a que no se presentaron ofertas.
- 3.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor Seguridad Julián Maximiliano Benavente Puig EIRL, Rut [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- **Que**, el proveedor que cotiza Seguridad Julián Maximiliano Benavente Puig EIRL, Rut: 76.366.382-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación de servicio de guardias de seguridad para Semana Parralina 2018, al proveedor Seguridad Julián Maximiliano Benavente Puig EIRL, Rut [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Tres millones ochocientos mil pesos \$ 3.800.000.- IVA Incluido.
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que en la documentación adjunta para realizar la contratación se menciona el área de gestión (2-3-1) la cual no se recomienda para esta cuenta presupuestaria por indicación de la dirección de SECPLAN, siendo el área de gestión (1-1-1) la que se considerará para la imputación.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-22-08-002 (1-1-1) del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



[Signature]
ERICA GAJARDO PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ EGP /RRV/jja

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.-RRPP.-